

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN SOBRE UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR PARA 2022-2023

PRIMERO. Mediante Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Secretaría General de Acción Exterior, se convocaron las becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior para 2022-2023 (BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2022), reguladas por Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 13 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre de 2021).

SEGUNDO. Publicada la Resolución de convocatoria y transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 5 de abril de 2022, se realizó el requerimiento conjunto de subsanación con la publicación, el 19 de abril de 2022, de la lista de solicitudes que no reunían los requisitos exigidos o en las que se detectaba alguna deficiencia, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Orden de 13 de diciembre de 2021. Se concedió un plazo de diez días hábiles, que finalizó el 4 de mayo de 2022, para que las personas solicitantes interesadas procedieran a la subsanación o a la presentación de alegaciones, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendría por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Transcurrido el plazo de los 10 días hábiles establecido para la subsanación y comprobadas las subsanaciones presentadas, se procedió a la evaluación previa de las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 13 de diciembre de 2021. Para ello, se analizaron las solicitudes admitidas y se valoraron los méritos declarados según los criterios objetivos de valoración recogidos en el artículo 10 de la citada Orden de 13 de diciembre de 2021. Este mismo artículo también señala que el valor de los méritos relativos a la formación específica, expediente académico del título universitario oficial presentado como requisito, experiencia e idiomas, supondrán una puntuación máxima de 21 puntos, representando el 70% de la puntuación final y que el valor de la entrevista personal será como máximo de 9 puntos, suponiendo el 30% del total de la puntuación final; por tanto, la puntuación máxima total será de 30 puntos.

En fecha de 12 de mayo de 2022, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 13 de diciembre de 2021, se hizo público:

- **Informe de evaluación con fecha de 12 de mayo de 2022**, correspondiente al procedimiento realizado mediante la Resolución de 24 de febrero de 2022.
- **Resolución de 12 de mayo de 2022 del Secretario General de Acción Exterior por la que se declara el desistimiento y la no admisión de varias solicitudes** presentadas al procedimiento realizado mediante la citada Resolución de 24 de febrero de 2022.



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER	12/08/2022	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm8EQFUTK35RVHKTKKUAKAGWMS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- **Acuerdo de 12 de mayo de 2022 del Secretario General de Acción Exterior, por el que se publica el listado de personas solicitantes admitidas** en el procedimiento realizado mediante la misma Resolución de 24 de febrero de 2022. El citado Acuerdo, además de dar publicidad al listado de personas solicitantes admitidas al proceso de selección para las becas convocadas, incluía la puntuación otorgada a cada una de ellas según los méritos declarados en la solicitud, así como, en su caso, la fecha de celebración de la entrevista, que podía ser realizada de manera presencial o telemática, todo ello conforme al artículo 15 de la Orden de 13 de diciembre de 2021.

CUARTO. Tras la publicación del Acuerdo de 12 de mayo, se recibió la reclamación de una persona que había presentado la solicitud en tiempo y forma, pero no aparecía en el listado de admitidos del citado Acuerdo. En consecuencia, se le convocó a entrevista y, en fecha 24 de mayo, se publicó el **Acuerdo complementario** al anterior Acuerdo del Secretario General de Acción Exterior, por el que se publica el listado de personas solicitantes admitidas en el procedimiento iniciado mediante Resolución de 24 de febrero de 2022.

QUINTO. Las entrevistas, a las que se convocó a todas las personas solicitantes admitidas que habían obtenido una puntuación igual o superior a 3 puntos, se llevaron a cabo de forma telemática y presencial, en función de la opción elegida por la persona solicitante, durante los días 16, 17 y 18 de mayo de 2022. Las entrevistas se realizaron en parte en los idiomas exigidos en la convocatoria según la beca solicitada y, en su caso, según se hubieron alegado por la persona solicitante. Este proceso de entrevistas se recogió en un acta, que fue firmada por los componentes de la Comisión de Valoración el 25 de mayo de 2022.

SEXTO. Con fecha de 23 de mayo entran en el sistema de registro electrónico de este órgano gestor 10 comunicaciones nuevas relativas al procedimiento de concesión de becas convocado por la Resolución de 24 de febrero de 2022. Con fecha 12 de junio de 2022 este órgano gestor recibe **informe del Servicio de Coordinación de la Administración Electrónica de la Dirección General de Estrategia Digital** en el que se declara que tales comunicaciones entraron en el sistema el 5 de abril de 2022 (por tanto, dentro del plazo establecido en la convocatoria citada) y, debido a un error técnico, no estuvieron disponibles para su consulta y gestión hasta el 23 de mayo del mismo año.

Esta circunstancia supuso tramitar las solicitudes presentadas en plazo y no disponibles en el sistema hasta el 23 de mayo, siguiendo el procedimiento establecido en la Orden de 13 de diciembre de 2021, lo que dio lugar a:

- **Nuevo Requerimiento de subsanación de las solicitudes**, publicado el 15 de junio de 2022, que establecía un plazo de 10 días hábiles (del 16 al 29 de junio).
- **Evaluación previa de las solicitudes**, una vez subsanadas, para determinar si alguna resultaba excluida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 13 de diciembre de 2021. Para ello, se analizaron las solicitudes admitidas y valoraron los méritos declarados según los criterios objetivos de valoración recogidos en el artículo 10 de la misma Orden.
- **Publicación**, con fecha 1 de julio, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 13 de diciembre de 2021 de:

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER	12/08/2022	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm8EQFUTK35RVHKTkKUAKAGWMS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. **Informe de evaluación complementario** al informe de evaluación de 12 de mayo de 2022 citado arriba.
2. **Resolución complementaria a la Resolución de 12 de mayo de 2022 del Secretario General de Acción Exterior, por la que se declara el desistimiento y la no admisión de varias solicitudes presentadas** al procedimiento contemplado en la Resolución de 24 de febrero de 2022.
3. **Acuerdo complementario del Secretario General de Acción Exterior, por el que se publica el listado de personas solicitantes admitidas en el procedimiento realizado mediante la Resolución de 24 de febrero de 2022.** El citado Acuerdo, además de dar publicidad al listado de personas solicitantes admitidas al proceso de selección para las becas convocadas, incluía la puntuación otorgada a cada una de ellas según los méritos declarados en la solicitud, así como la fecha de celebración de la entrevista, que podía ser realizada de manera presencial o telemática, todo ello conforme al artículo 15 de la Orden de 13 de diciembre de 2021.

SÉPTIMO. Por todo lo anterior y siendo pocas las solicitantes afectadas, todas las entrevistas de esta segunda fase se realizaron el **día 6 de julio**. Para realizar las entrevistas, previstas en los artículos 10.5 y 15.5 de la Orden de 13 de diciembre de 2021, se convocó a todas las solicitantes admitidas que habían obtenido una puntuación igual o superior a 3 puntos en la/s beca/s solicitada/s, realizándose de forma telemática o presencial según preferencia de las solicitantes. Las entrevistas se realizaron en parte en los idiomas exigidos en la convocatoria, según la beca solicitada y, en su caso, según se hubieron alegado por la persona solicitante. **Es decir, se realizaron en las mismas condiciones y con los mismos requisitos que las realizadas al resto de aspirantes los días 16, 17 y 18 de mayo.** Los resultados del proceso de entrevistas fueron recogidos en un acta, que fue firmada por los componentes de la Comisión de Valoración el 7 de julio de 2022.

OCTAVO. Una vez concluido el proceso de evaluación previa previsto en el artículo 15 de la Orden de 13 de diciembre de 2021 y elaborada la lista de solicitudes que han conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos previstos en las bases reguladoras, se dictó con fecha de 7 de julio de 2022, **Propuesta provisional de Resolución**, conforme al artículo 16 de la Orden reguladora, concediéndose a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles para que presentaran en el Anexo II la aceptación de la beca propuesta, así como la documentación acreditativa y/o las alegaciones, en su caso.

Así, una vez publicada la Propuesta Provisional de Resolución y transcurrido el plazo concedido en la misma para comunicar la aceptación expresa de la beca, las alegaciones en su caso, así como para presentar la documentación acreditativa correspondiente, esta Secretaría General de Acción Exterior ha realizado la comprobación documental de los requisitos mínimos y méritos alegados, así como de las alegaciones presentadas.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER	12/08/2022	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm8EQFUTK35RVHKTCKUAKAGWMS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Corresponde a la Secretaría General de Acción Exterior la instrucción del procedimiento de concesión de las Becas de formación y especialización sobre Unión Europea y Acción Exterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Orden de bases reguladoras de 13 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. El artículo 19.1 de la Orden de 13 de diciembre de 2021 señala que, a la vista de la documentación presentada por las personas beneficiarias provisionales y suplentes y de la comprobación documental de los requisitos mínimos y méritos alegados, así como de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, se podrá alterar el orden de las personas beneficiarias dispuestas en la propuesta provisional de acuerdo con el artículo 16.1 de la citada orden de bases de 13 de diciembre de 2021.

TERCERO. Conforme al artículo 16.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2021,

2. La falta de presentación en plazo de los documentos a que se hace referencia en el apartado anterior, cuando dichos documentos se refieran a la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona beneficiaria, supondrá el desistimiento de la solicitud presentada. Así mismo, no se valorarán aquellos méritos alegados que no se acrediten mediante los documentos correspondientes.

CUARTO: Teniendo en cuenta todo lo anterior, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se contempla en el artículo 19.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2021 que esta Secretaría General de Acción Exterior formulará propuesta definitiva de resolución, incluyendo una relación de las personas beneficiarias provisionales ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios incluidos en el artículo 10 y añadiendo una lista de personas beneficiarias suplentes provisionales para cubrir las renuncias, bajas, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias que puedan tener lugar.

QUINTO: Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 19.2, la Propuesta Definitiva de Resolución no podrá superar la cuantía total del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Por todo ello,

PROPONE

PRIMERO: La relación de personas beneficiarias de las Becas de formación y especialización sobre Unión Europea y Acción Exterior, correspondiente a la convocatoria realizada mediante Resolución de 24 de febrero de 2022, según cada tipo de beca, ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios incluidos en el artículo 10 de la Orden de 13 de diciembre de 2021, una vez realizada la comprobación documental del cumplimiento de los requisitos mínimos y de los méritos alegados y tenidas en cuenta las alegaciones respecto a la documentación presentada. Igualmente, se añade una lista de personas beneficiarias suplentes para cubrir las renuncias o bajas que puedan producirse.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER	12/08/2022	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm8EQFUTK35RVHKTkKUAKAGWMS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A.1) PERSONAS BENEFICIARIAS PARA LAS BECAS EN LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN BRUSELAS.

Orden	Apellidos y nombre	DNI/NIF/NIE	Puntuación de los méritos alegados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación total
1	GAVRILA, ANDA LAURA	**7950***	13	8	21
2	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, JUAN DIEGO	**0316***	12	8,50	20,50
3	DURÁN ORTIZ, ALBERTO	**3425***	9	7,65	16,65

A.2) PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTES PARA LAS BECAS EN LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN BRUSELAS.

Orden	Apellidos y nombre	DNI/NIF/NIE	Puntuación de los méritos alegados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación total
1	BARANDA MENAYO, MARTA	**3870***	6	8,1	14,1
2	VIDEVA AGUILERA, MARÍA	***4904**	6,5	6,6	13,1
3	BALLESTA ORTA, ROCÍO	**8464***	5,25	7,65	12,9
4	BANDERA LÓPEZ, M ^a DOLORES	**4341***	4,5	8,4	12,9
5	SAQQAA ACUÑA, YASMINA	**8742***	8,25	4,4	12,65
6	CONDE GARCÍA, CAROLINA	**0821***	5,25	3,65	8,9

B.1) PERSONAS BENEFICIARIAS PARA LAS BECAS EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR EN SEVILLA.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF/NIE	Puntuación de los méritos alegados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación total
1	NAVALÓN BENÍTEZ, CARLOS	**8183***	21	7,7	28,7
2	RÍOS QUIRCE, ALICIA	**1633***	18,75	7,9	26,65
3	CORTÉS ROMÁN, MARÍA DEL CARMEN	**5112***	14.25	6,3	20,55
4	LUBIÁN OLMEDO, JUAN CARLOS	**3819***	10,5	9	19,5
5	MARTÍNEZ GARCÍA, ANDRÉS	**8492***	11	8,4	19,4



Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF/NIE	Puntuación de los méritos alegados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación total
6	AGHAJANYAN PAPANYAN, ANUSHIK	***2721**	10,25	9	19,25
7	CABALLERO PÉREZ, NIEVES IRENE	**8231***	11,75	6,3	18,05

B.2) PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTE PARA LAS BECAS EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR EN SEVILLA.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF/NIE	Puntuación de los méritos alegados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación total
1	SATUÉ CRESPO, INÉS	**8460***	9	8,5	17,5
2	AMIROV BELOVA DMITRI	**5440***	9	7,1	16,1
3	BARANDA MENAYO, MARTA	**3870***	7	9	16
4	BANDERA LÓPEZ MARÍA DOLORES	**4341***	5,5	9	14,5
5	NAVARRO DAMAS, AMELIA	**5055***	8,25	6,1	14,35
6	VIDE MA AGUILERA, MARÍA	***4904**	7,5	6,7	14,2
7	CARRATALÁ GUIJARRO, MARTA	**4194***	9	4,8	13,8
8	CONDE GARCÍA, CAROLINA	**0821***	6,25	4,3	10,55
9	MELERO ESCAMILLA, CRISTINA	**0208***	4,5	5,5	10
10	POLO GARCÍA, BEATRIZ	**0734***	3	6,3	9,3
11	ALCAIDE IGLESIAS MARTA	**1663***	6	2,5	8,5
12	CANO MANRIQUE, CARLOS ALBERTO	**1559***	5,25	2,5	7,75
13	MORENO SERRANO, JOSEFA	**5116***	4	1,5	5,5

SEGUNDO: Declarar el desistimiento de las solicitudes correspondientes a las personas que no figuran en los listados dispuestos en el RESUELVO PRIMERO, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 g) de la Orden de 13 de diciembre de 2021.

TERCERO: Tal como se contempla en el RESUELVO QUINTO de la Resolución de 24 de febrero de 2022:

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER	12/08/2022	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm8EQFUTK35RVHKTKKUAKAGWMS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Las becas que se desarrollen en la sede de la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en Sevilla, tendrán una duración de 12 meses y una dotación bruta de 12.844 euros para cada beca, dividida en 12 mensualidades distribuidas en dos anualidades, cuya cuantía anual se estimará teniendo en cuenta la fecha de inicio del periodo de disfrute de la beca, a razón de 1.000 euros cada mensualidad, junto con una bolsa para gastos extraordinarios de 844 euros.
- Las becas que se desarrollen en la sede de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas tendrán una duración de doce meses con una dotación bruta de 16.937 euros para cada beca, desglosada en 12 mensualidades distribuidas en dos anualidades, cuya cuantía anual se estimará teniendo en cuenta la fecha de inicio del periodo de disfrute de la beca, a razón 1.300 euros cada mensualidad, junto con una bolsa para gastos extraordinarios de 1.337 euros.

CUARTO: Formular esta Propuesta Definitiva de Resolución, tal como se indica en el artículo 19 de la Orden de 13 de diciembre de 2022 para que, una vez realizada la correspondiente fiscalización previa, se formalice, mediante la Resolución contemplada en el artículo 20 de la misma orden, la concesión de las becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior correspondientes a la convocatoria de 2022-2023.

En Sevilla, en la fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

Fdo.: José Enrique Millo Rocher

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE MILLO ROCHER	12/08/2022	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm8EQFUTK35RVHKTCKUAKAGWMS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	